

Nº y año del expte.
190_25-EHFE
Referencia
05.03.2025

DENOMINACIÓN:

Decreto 79/2025, de 5 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), del local sito en Avenida Pablo Iglesias, nº 30 de dicha localidad, por un plazo de 4 años, destinado a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca ha acordado ceder, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso gratuito del local sito en Avenida Pablo Iglesias, nº 30 de dicha localidad, por un plazo de 4 años, destinado a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 5 de marzo de 2025,

DISPONGO

Primero.- Se acepta la cesión gratuita de uso, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción anterior al Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, ex disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, acordada por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del local sito en la Avenida Pablo Iglesias, nº 30 de dicha localidad, por un plazo de 4 años, destinado a Oficina de Empleo.

El local forma parte del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera con número de finca 27.641, al tomo 2183, libro 480, folio 76, local comercial en planta baja y referencia catastral 1373401TG4117S0002MM.

Segundo.- La cesión de uso se formalizará en documento administrativo.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto.- Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 5 de marzo de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS